

**RENDICION DE CUENTAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL GAD.M. DEL CANTON PIÑAS
AÑO 2017**

La Constitución Política del Ecuador del año 2008.Art.265.- El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización .Art.142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos Gobiernos Municipales.

De conformidad con la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Piñas, el Registro de la Propiedad y Mercantil pasa a ser un Órgano Adscrito al GAD.M. del cantón Piñas, con autonomía administrativa y registral más no financiera.

Como Registradora de la Propiedad y Mercantil del GAD. M. hago la rendición de cuentas periodo 2017.

Las inscripciones que se han efectuado en el año 2017 en el Registro de la Propiedad y Mercantil, y que fueron facturadas de conformidad con la tabla de aranceles aprobada en sesión de Concejo, el 22 de marzo del 2011 y reformada en sesión de Concejo el 7 de noviembre del 2011, reformada en sesión de Concejo el 01 de septiembre del año 2016, publicada en el Registro Oficial cuarto suplemento Nro.913, de 30 de diciembre del 2016, en lo concerniente al Registro de la Propiedad; y, de acuerdo a la tabla emitida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo que corresponde al Registro Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL

<i>CLASE DE REGISTRO</i>	<i>Nro. INSCRIPCIONES</i>	<i>TOTAL RECAUDADO</i>
CANCELACIONES	10	250,00
CESION DE PARTICIPACIONES	4	102,58
MERCANTIL	17	544,00
NOMBRAMIENTOS	56	1.400,00
PRENDA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2	525,65
RESERVA DE DOMINIO	3	591,00
TOTAL DE INSCRIPCIONES	92	
CERTIFICADOS	25	275,00
TOTAL DE INGRESOS EN EL REGISTRO MERCANTIL		3.688,23

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

<i>CLASE DE REGISTRO</i>	<i>Nro. INSCRIPCIONES</i>	<i>TOTAL RECAUDADO</i>
CANCELACIONES	241	6.700,00
DEMANDAS	5	150,00
INTEDICCIONES E INSOLVENCIAS	24	60,00
HIPOTECAS	125	9.782,90
NEGATIVAS	2	15,00
PROHIBICIONES DE ENAJENAR	249	5.340,00
PROPIEDAD HORIZONTAL	14	1.820,00
PROPIEDADES	890	94.950,66
TOTAL DE INSCRIPCIONES	1550	
RAZONES DE INSCRIPCION	24	180,00
CERTIFICADOS	3042	30.594,00
TOTAL DE INGRESOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD		149.592,56

TOTAL DE INGRESOS

Registro de la Propiedad	149.592,56
Registro Mercantil	3.688,23
TOTAL	153.280,79

De conformidad con las ordenanzas y resoluciones dictadas por el GAD.M., de Piñas, Código Orgánico Monetario Financiero, Servicio de Rentas Internas, Contraloría General del Estado, Unidades Judiciales; y, de otras Instituciones Públicas, ciertas inscripciones y ceertificaciones no tiene costo alguno.

El Registro de la Propiedad entre sus obligaciones y da cumplimiento a la Resolución No. 022-NG-DINARDAP-2013 de 13 de junio de 2013, que contiene: Norma para el control de conectividad de los entes Registrales con el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (SINARDAP), la de contestar oportunamente las solicitudes enviadas por el sistema SINE (SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS), la cual es una herramienta informática que permite notificar a los Funcionarios Públicos encargados de: calificar; anotar; inscribir; y, certificar, sobre los actos y contratos que por disposición de la ley deban ser inscritos en los diferentes Registros.